

RESOLUCION N° IG-CA-84-0732

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 1° de marzo de 1984, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero G. Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A., la misma que ha sido objeto de aclaración mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 16 de abril de 1984;

QUE los señores Xavier Marcos Stagg e Ingeniero Mariano González Fortés, con el patrocinio del Doctor Rómulo Gallegos Valiajo, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de la compañía, han solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE las referidas escrituras públicas guardan conformidad con el Informe No. 84-485-DIA del 27 de abril de 1984, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-447 del 7 de mayo de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A., por DOS CIENTOS SETENTA MILLONES VEINTICINCO MIL SUCRES, dividido en quinientas cuarenta mil cincuenta acciones de quinientos sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en las indicadas escrituras.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- .9107-108.2:obubnsen - .litnoret robarraig

cientos ochenta y cuatro

APPROXIMATELY 1000 HOURS
AND THE FOLLOWING INFORMATION

Dr. Luis Cabezas Parralero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM/edod.
DL-11A.

CER-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fo-

jas 9.597 a 9.601, número 668 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 5.599 del Repertorio.-Guayaquil, Mayo diez y ocho de mil novecientos ochenta y cuatro.-El Registrador Mercantil.- Enmendado: 9.601.-Vale.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 9, 599 y 603 del Registro Mercantil de 1.938; 363 y 809 del mismo Registro de 1.940; 147 y 579 del expresado Registro de 1.943; 1.008 de dicho Registro de 1.949; 478 y 2.186 de igual Registro de 1.958; 5.335 del antedicho Registro de 1.959; 4.822 del expresado Registro de 1.962; 2.490 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.969; 9.683 del mismo Registro de 1.976; 8.310 de igual Registro de 1.977; 3.527 del expresado Registro de 1.979; 2.100 del referido Registro de 1.981; y, 9.604 del mismo Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo diez y ocho de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

